

# GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

## RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 002 -2022

Callao, 05 ENE. 2022

EL GOBERNADOR DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

VISTOS:

El Memorandum N° 003-2022-GRC/GGR de fecha 04 de enero de 2022, de la Gerencia General Regional; el Informe N° 006-2022-GRC/GAJ, de fecha 05 de enero de 2022, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 2° y 3° de la Ley N° 30204 -Ley que Regula la Transferencia de la Gestión Administrativa de Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, el proceso de transferencia de la gestión administrativa se organiza con la finalidad de facilitar la continuidad del servicio que se presta y se rinda cuentas, atendiendo a principios de transparencia y servicio ciudadano. El procedimiento de transferencia de la gestión administrativa es de interés público, de cumplimiento obligatorio e involucra tanto a la autoridad que cesa como a la autoridad electa para el nuevo periodo de gestión;

Que, la Contraloría General de la República ha actualizado la norma administrativa respecto a las transferencias de gestión mediante la Resolución de Contraloría N° 348-2018-CG que aprobó la Directiva N° 008-2018-CG/GTN -Transferencia de la Gestión Administrativa de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, norma cuya finalidad es regular el proceso de transferencia de la gestión administrativa;

Que, el numeral 6.6.1 de la Directiva N° 008-2018-CG/GTN, precisa que el responsable del Grupo de Trabajo es el Gerente General Regional, quien es designado formalmente por la Autoridad saliente;

Que, conforme a las disposiciones específicas establecidas por el artículo 7° de la citada norma administrativa el proceso de transferencia de gestión administrativa de los gobiernos regionales y los gobiernos locales comprendido como: "Transferencia por Termino Regular del Periodo de Gestión", se divide en etapa de acciones preparatorias, etapa de transferencia de gestión, etapa de cierre de transferencia de gestión;

Que de tal forma, según se encuentra en el literal a) del numeral 7.1.1 de la referida Directiva, la autoridad saliente dentro de los dos (2) primeros días hábiles del año electoral debe designar formalmente al responsable del Grupo de Trabajo, encargándole que proponga la conformación del referido grupo y de inicio a las acciones preparatorias. El Grupo de Trabajo debe quedar conformado dentro de los cinco (5) primeros días hábiles del año electoral, mediante documento que lo designa aprobado por la Autoridad saliente;

Que, mediante Resolución N° 0932-2021-JNE de fecha 03 de diciembre de 2021, el Jurado Nacional de Elecciones aprueba el cronograma electoral de las elecciones regionales y municipales 2022, donde se propone como fecha tentativa para las elecciones regionales y municipales el día 02 de octubre de 2022; por lo tanto, nos encontraríamos dentro del año electoral;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatorias;

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abog. Zorcka Garrido Millan  
FEDATARIO TITULAR  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
Reg.: 004 Fecha: 05 ENE. 2022

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** – DESIGNAR al Gerente General Regional como Responsable del Grupo de Trabajo que formará parte de la Comisión de Transferencia de la Gestión Administrativa del Gobierno Regional del Callao como Autoridad saliente.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - ENCARGAR, al Gerente General Regional como responsable del Grupo de Trabajo eleve a la Gobernación Regional la propuesta de los integrantes que conformarán el Grupo de Trabajo, de acuerdo al literal a) del numeral 7.1.1, de la Directiva N° 008-2018-CG/GTN.

**ARTÍCULO TERCERO.** - ENCARGAR, a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo Central cumpla con notificar debidamente la presente Resolución al funcionario designado y las diferentes dependencias del Gobierno Regional del Callao.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
  
ABOG. OSCAR JAVIER ZEGARRA GUZMAN  
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
  
DANTE MANDRUOTTI CASTRO  
GOBERNADOR

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abog. Zorka Carrido Millan  
FEDATARIO TITULAR  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg.: 004 Fecha: 05 FEB. 2022